

Código de Conducta y Buenas Prácticas.

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.	2
I. FINALIDAD DEL CÓDIGO.	3
II. NUESTRA MISIÓN.	3
III. NUESTROS VALORES.	3
IV. GOBIERNO CORPORATIVO.	3
V. ALCANCE DEL CÓDIGO.	4
VI. NUESTRAS RESPONSABILIDADES.	4
VI.1. RESPONSABILIDADES GENERALES.	4
VI. 2. NUESTRA POLÍTICA DE PUERTAS ABIERTAS.	5
VII. NUESTRAS PRÁCTICAS ÉTICAS.	5
VII. 1. RESPETAMOS LAS NORMAS PORQUE ES PARTE DE NUESTRA CULTURA.	5
VII. 2. NO REALIZAMOS NINGÚN TIPO DE PRÁCTICA CORRUPTA.	5
VII.3. NO COMETEMOS NINGÚN ACTO DE CORRUPCIÓN PRIVADA	6
VII. 4. NO COLABORAMOS CON EL LAVADO DE ACTIVOS NI CON EL FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO, NI OTRAS ACCIONES ILÍCITAS.	7
VII. 5. NO INVOLUCRAMOS A ARAUCARIA EN APORTES NI CONTRIBUCIONES POLÍTICAS.	7
VII. 6. NO INCURRIMOS EN SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS.	8
VII. 7. SOMOS CUIDADOSOS A LA HORA DE HACER Y/O RECIBIR OBSEQUIOS Y HOSPITALIDADES.	8
VII. 8. NUESTROS REGISTROS FINANCIEROS SON PRECISOS Y COMPRESIBLES.	9
VII. 9. INTERACTUAMOS CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON EXTREMA DILIGENCIA.	9
VIII. NUESTRAS RELACIONES LABORALES.	9
VIII. 1. TOMAMOS DECISIONES TRANSPARENTES.	9
VIII. 2. NOS CUIDAMOS Y VELAMOS POR LA SEGURIDAD.	10
VIII. 3. RESPETAMOS LOS DERECHOS HUMANOS.	10
VIII. 4. FOMENTAMOS UN AMBIENTE LIBRE DE VIOLENCIA Y RECHAZAMOS CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN.	10
VIII. 5. PROMOVEMOS LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. RESPETAMOS LA EQUIDAD Y LA DIVERSIDAD.	11
VIII. 6. NO INCURRIMOS EN SITUACIONES DE FRAUDE NI OTROS ILÍCITOS.	11
VIII. 7. HACEMOS UN USO RAZONABLE Y CUIDADOSO DE LOS RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS.	11
VIII. 8. MANEJAMOS CON RESPONSABILIDAD LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.	12
VIII. 9. CUIDAMOS LOS DATOS PERSONALES.	12
VIII. 10. CUIDAMOS LA IMAGEN Y REPUTACIÓN DE ARAUCARIA.	13
VIII. 11. EXPECTATIVA DE PRIVACIDAD EXPUESTA AL UTILIZAR RECURSOS DE ARAUCARIA.	14
IX. NUESTRO COMPROMISO SOCIAL.	14
IX. 1. NUESTRO COMPROMISO CON EL VECINO Y LA COMUNIDAD.	14
IX. 2. NUESTRA MANERA DE RELACIONARNOS CON OTROS TERCEROS.	15
IX. 3. NUESTRO COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE.	16
X. APLICACIÓN DEL CÓDIGO.	16
X. 1. OBLIGATORIEDAD DEL CÓDIGO. ALCANCES.	16
X. 2. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR/REPORTAR.	16
X. 3. OBLIGACIÓN DE COLABORAR.	17
X. 4. PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES.	17

X. 5. CANAL ÉTICO.	17
X. 6. RESPONSABLE DE INTEGRIDAD.	18
X. 7. REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.	18
X. 8. TIPOS DE SANCIONES.	18
X. 9. PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN.	19
XI. 10. CAPACITACIÓN.	19
X. 11. DIFUSIÓN.	19
XI. 12. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.	19
XI. 13. VIGENCIA.	20

INTRODUCCIÓN.

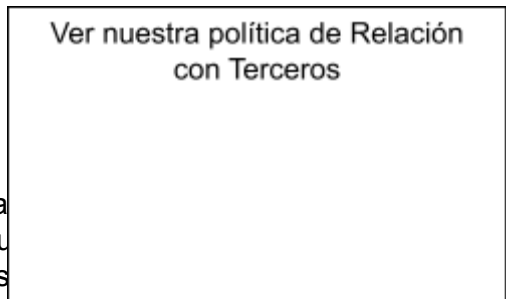
[Donde plasmar el compromiso de la alta gerencia (mensaje institucional del directorio)]

[Para quienes hacemos Araucaria Energy S.A., la integridad, la honestidad y el cumplimiento guían nuestra actividad y nos definen.

Es por eso que elaboramos este Código de Conducta como guía de comportamiento y responsabilidad personal de cada uno de sus miembros. Con la presentación de este Código, reafirmamos nuestro compromiso con la cultura de la transparencia y la integridad.

El Código refleja, a su vez, la esencia de los principios, valores y comportamientos que consideramos son la base fundamental para el desarrollo individual y comunitario.

Este Código se aplica a todos los que hacemos Araucaria Energy S.A., a los empleados, a los servicios tercerizados, a los servicios contratados que desarrollan actividades en las plantas y a los proveedores.



La excelencia en los servicios prestados y nuestros actuales valores que tienen que estar presentes en todo nuestro quehacer tomamos. Es por ello que es fundamental alinear nuestros incentivos buscando que nuestros incentivos sean consistentes con este actuar ético que nos caracteriza.

Es nuestra responsabilidad comportarnos de conformidad con los estándares de conducta corporativa, es por ello que los invito a reflexionar sobre nuestros comportamientos, actitudes que naturalizamos y a entender la importancia de conducirnos de conformidad con nuestros valores.

La reputación de Araucaria Energy S.A. surge de la suma de los comportamientos de todos los que formamos parte de esta empresa, y es fuente de valor para nuestros clientes, para las comunidades en las que operamos y para nuestros accionistas, y debemos preservarla. Es por eso que enfocamos nuestros objetivos en hacer lo correcto en todo momento.

I. FINALIDAD DEL CÓDIGO.

Establecer reglas y pautas para asegurar un comportamiento íntegro, ético y transparente por parte de todos los integrantes y partes relacionadas de Araucaria Energy S.A. (“Araucaria” o la “Sociedad”), fomentando una cultura ética, en la cual las normas se respeten por estar convencidos de que es la acción correcta, haya un diálogo abierto para plantear con libertad los desafíos y dilemas éticos que se planteen y se reporten internamente de manera expedita las irregularidades que se conozcan.

II. NUESTRA MISIÓN.

Araucaria Energy S.A. tiene como misión colaborar en dotar de energía a un mayor número de personas y fomentar el desarrollo y la aplicación de nuevas tecnologías a fin de generar la energía de forma más sostenible.

Brindar un servicio de generación de energía eléctrica socialmente responsable, que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas, el desarrollo de los negocios y de la comunidad, asegurando el crecimiento de la compañía, de los empleados y accionistas.

III. NUESTROS VALORES.

INNOVACIÓN. Buscamos ser pioneros utilizando las últimas tecnologías para mejorar la calidad del servicio y definir mejores prácticas para satisfacer al cliente.

EXCELENCIA. Damos lo mejor de cada uno para ofrecer un servicio de calidad trabajando junto a los proveedores líderes de la industria.

COMPROMISO. Somos socialmente responsables y contribuimos de forma activa a la comunidad de la que somos parte. Estamos comprometidos con el país, invirtiendo a largo plazo y produciendo más y mejor energía. También tenemos un compromiso con la gente, capacitando a los miembros del directorio, empleados y pasantes (en adelante los “Colaboradores”) y aportando al desarrollo de las comunidades en donde operamos. Y estamos comprometidos con el medio ambiente, desarrollando tecnología para minimizar el impacto ambiental.

ORIENTACIÓN A RESULTADOS. Buscamos el máximo rendimiento, trabajando en equipo, adaptándonos a los cambios y cuidando los recursos como propios para lograr los objetivos propuestos.

IV. GOBIERNO CORPORATIVO.

El directorio de la Sociedad será el órgano de nivel más alto para tomar decisiones respecto de la implementación de este Código.

Deberá tomar las medidas que sean necesarias para que los Colaboradores, como también los proveedores, gestores, contratistas, subcontratistas y demás grupos de interés (en adelante: los “Socios Comerciales”), según corresponda a las circunstancias, conozcan, comprendan y apliquen las disposiciones de este Código.

Las gerencias y el responsable de integridad (en adelante “RdI”), cuyas funciones están descritas in la Política de Compliance, deberán implementar las reglas y los procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de este Código. Asimismo, adoptarán las medidas necesarias para que todos los Colaboradores se encuentren capacitados para cumplir lo dispuesto en este Código.

V. ALCANCE DEL CÓDIGO.

Las disposiciones que establece este Código, así como las políticas y procedimientos que lo complementan, se aplican directa y personalmente a todos los Colaboradores de Araucaria cualquier sea su función o modalidad de vinculación, así como a cualquier persona que pueda comprometer, representar y/o actuar en nombre o interés de la Sociedad.

Los Colaboradores además de respetarlo, deberán velar por que, en la medida de lo posible, cada uno de los Socios Comerciales lo respete o al menos cuente con disposiciones equivalentes.

VI. NUESTRAS RESPONSABILIDADES.

VI.1. Responsabilidades generales.

Esperamos que cada uno de los alcanzados por este Código se comprometa con las siguientes responsabilidades:

- a) Cumplir con las normas y con las pautas y procedimientos internos en todo momento.
- b) Conocer, respetar y hacer cumplir este Código y las demás políticas y procedimientos que conforman nuestro Programa de Integridad (“PDI”).
- c) Ser responsables, profesionales, eficientes, confiables, proactivos, diligentes, trabajando de manera segura. Por eso, debemos consultar y/o solicitar ayuda en caso de dudas si una decisión es ética o lícita.

- d) Liderar con el ejemplo, lo que significa que cuando tengamos personal a cargo no sólo debemos asegurar su conocimiento y respeto, sino que también debemos promover un ambiente donde los demás se sientan libres y seguros para hablar abiertamente de temas de integridad.

VI. 2. Nuestra política de puertas abiertas.

En Araucaria tenemos una política de “puertas abiertas” que implica que todos podemos hablar abiertamente sobre nuestros problemas, inquietudes, dudas o dilemas, y que nuestros superiores deben escucharnos y respondernos de manera franca y constructiva; cuando sus respuestas no lleguen o no nos satisfagan, también podremos consultar al Rdl. Por eso se espera que:

- a) Pensemos antes de actuar y si tenemos dudas, preguntemos con tranquilidad.
- b) Si vemos algo que no funciona correctamente y/o que no protege adecuadamente a la Sociedad, lo informemos para que Araucaria esté en condiciones de adoptar las medidas adecuadas para remediarlo.
- c) Si advertimos un incumplimiento a este Código y a las demás políticas y procedimientos que conforman nuestro PDI, lo reportemos con prontitud. Ignorar un posible problema de ética y cumplimiento podría hacer que un problema relativamente pequeño derive en un gran problema, pudiendo perjudicar a nuestros compañeros y a la Sociedad, así como a la persona que no lo reporta.
- d) Tengamos presente que siempre que actuemos de buena fe, Araucaria nos apoyará plenamente ante cualquier tipo de represalia y que si alguien nos hostiga por ello, su actuación constituirá una violación que estará sujeta a una acción disciplinaria, que podrá incluir hasta su despido.

VII. NUESTRAS PRÁCTICAS ÉTICAS.

VII. 1. Respetamos las normas porque es parte de nuestra cultura.

En Araucaria respetamos y cumplimos las leyes y regulaciones vigentes locales, nacionales e internacionales que resultan aplicables, observando siempre un comportamiento ético. Entendemos que hacerlo es un requisito ineludible.

Lo hacemos no por el temor que nos genera su incumplimiento, sino porque entendemos que respetarlas es nuestra responsabilidad y forma parte de la cultura de Araucaria.

VII. 2. No realizamos ningún tipo de práctica corrupta.

En todas nuestras interacciones con funcionarios y autoridades públicas nacionales, provinciales, municipales y/o internacionales, cualquiera sea el organismo o jurisdicción en la que se desempeñen, actuamos con probidad y honradez, siguiendo las previsiones de la Política Anticorrupción de la Sociedad.

Está terminantemente prohibido:

- a) Ofrecer, prometer y/o dar beneficios indebidos de cualquier naturaleza, de manera directa o indirecta, a cualquier funcionario en nombre, interés o beneficio de Araucaria.
- b) Ofrecer, prometer y/o dar beneficios indebidos de cualquier naturaleza, de manera directa o indirecta, a cualquier persona para que haga valer su influencia ante un funcionario.
- c) Los pagos de facilitación a funcionarios aun cuando no procuren un beneficio indebido.
- d) Cualquier otro acto de soborno y corrupción.

Los términos expresados arriba refieren a las prohibiciones establecidas en leyes penales vigentes en territorio nacional, e internacional en cuanto fuese aplicable, y a la simple comprensión que de ellos se tiene por sentido común y significado corriente.

Se considera funcionario público a (i) toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo o judicial del Estado, ya sea designado o elegido, permanente o temporal, remunerado u honorario, sea cual sea la antigüedad de esa persona en el cargo; (ii) toda otra persona que se desempeñe en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, extendiéndose su aplicación a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado. Se entiende por función pública, toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos; (iii) funcionarios públicos extranjeros, entendiéndose por tales, a toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial de un país extranjero, ya sea designado o elegido; y toda persona que ejerza una función pública para un país extranjero, incluso para un organismo público o una empresa pública; (iv) todo funcionario de una organización internacional pública, entendiéndose por tales a empleados públicos internacionales o toda persona que tal organización haya autorizado a actuar en su nombre; (v) todo funcionario o apoderado de partido político o candidato a cargo público; (vi) toda persona que actúa en calidad oficial para un gobierno, dependencia, empresa u organización identificada anteriormente miembros de una familia real extranjera.

VII.3. No cometemos ningún acto de corrupción privada

En todas nuestras interacciones con empresas privadas, entidades de caridad, organizaciones de cualquier tipo o individuos, debemos actuar con probidad y honradez, siguiendo las previsiones de la Política Anticorrupción de la Sociedad.

Está terminantemente prohibido:

- a) Ofrecer, prometer y/o dar beneficios indebidos de cualquier naturaleza, de manera directa o indirecta, a cualquier persona en nombre, interés o beneficio de Araucaria.
- b) Ofrecer, prometer y/o dar beneficios indebidos de cualquier naturaleza, de manera directa o indirecta, a cualquier persona para que haga valer su influencia a fin de obtener cualquier beneficio para Araucaria.
- c) Cualquier otro acto de soborno y corrupción.

Siempre que tengamos alguna duda, utilicemos esta brújula ética para decidir qué es lo que debemos hacer. **Si respondemos negativamente alguno de estos interrogantes, entonces, no sigamos adelante con la conducta.**

- ¿Es legal?
- ¿Estoy siendo justo y honesto?
- ¿Está de acuerdo con nuestros valores?
- ¿Lo haría la persona más decente y justa que conozco?
- ¿Se lo haría a mi familia o a mis amigos? ¿Me sentiría bien si me lo hicieran?
- ¿Qué pensarían mis familiares y amigos si se enteran?
- ¿Cómo me sentiría si se esto saliera publicado en los medios?

VII. 4. No colaboramos con el lavado de activos ni con el financiamiento de terrorismo, ni otras acciones ilícitas.

El lavado de dinero y financiamiento del terrorismo son acciones prohibidas por la ley, y desde Araucaria evitamos tales prácticas. Por eso, nos comprometemos firmemente a realizar nuestra actividad asegurando que nuestras operaciones se realizan sólo con entidades y personas físicas que cuenten con mecanismos de prevención y que, en ningún caso, ni directa ni indirectamente, puedan verse relacionadas con actividades ilícitas, como la financiación del terrorismo y el blanqueo de capitales, o cualquier otra acción ilícita.

VII. 5. No involucramos a Araucaria en aportes ni contribuciones políticas.

Araucaria valora el sistema democrático y respeta los derechos de sus integrantes a participar en política, pero mantiene una neutralidad política – partidaria. Por eso, prohíbe la realización

de aportes o contribuciones políticas así como la participación en actividades políticas, dentro del ámbito de la Sociedad o fuera de ella en su nombre, beneficio o interés.

Los Colaboradores de Araucaria podrán participar con total libertad en actividades y partidos políticos, pero cualquier contribución que efectúen o actividad que realicen, deberá entenderse que lo es exclusivamente a título personal y de manera voluntaria, y deberá ser llevada a cabo fuera de la actividad que realizan para la Sociedad. El uso de fondos de la sociedad para financiar este tipo de actividades se encuentra prohibido.

VII. 6. No incurrimos en situaciones de conflicto de interés.

En Araucaria tomamos decisiones que sean justas y objetivas y que así además lo parezcan. Por eso, debe evitarse cualquier relación personal o de negocios, tratos o inversiones que pudieran crear un interés personal que esté en conflicto con los mejores intereses de la Sociedad o que se superponga con las responsabilidades laborales que nos confiaron. Así, los conflictos pueden ser reales, potenciales e incluso surgir si hay una apariencia de que una situación resulte inapropiada.

Nuestras decisiones en el trabajo siempre deben basarse en lo que sea mejor para Araucaria y no para nosotros personalmente y/o para nuestros allegados.

Tengamos en cuenta lo que surge de la política de conflicto de interés.

No es posible prever o definir con precisión cada situación que podría constituir un conflicto de interés. Lo que si es factible es que nos comprometamos a que, cada vez que tengamos o creamos tener un conflicto de interés debemos comunicar de inmediato esa situación a nuestro superior y/o al Rdl, y abstenernos de intervenir en la situación específica; para lo cual es fundamental completar y actualizar la Política de Conflictos de Interés.

VII. 7. Somos cuidadosos a la hora de hacer y/o recibir obsequios y hospitalidades.

En Araucaria sólo admitimos la entrega de obsequios y hospitalidades en carácter de atención comercial razonable y adecuada, respetando los límites legales propios de cada situación; en consecuencia, sólo podrán otorgarse obsequios o beneficios cuando:

- a) Estén permitidos en virtud de las leyes y reglamentaciones aplicables.
- b) Sean austeros, comúnmente aceptados en la actividad comercial y estén orientados exclusivamente a promoción, cortesía o apoyo a actividades legítimas de Araucaria.
- c) No sean otorgados con el objeto de influir de mala fe en las decisiones de quien los recibe.
- d) Sean entregados o recibidos sin esperar algo a cambio.

Por otro lado, no podremos recibir ningún tipo de obsequios o beneficios por parte de terceros que tenga como finalidad influenciar nuestras decisiones y/o procurar recibir un trato preferencial.

Recordá consultar la Política de Obsequios, Hospitalidades y Donaciones.

Si tenes dudas, tanto a la hora de darlo como de recibirlo, respecto a si un regalo o transacción es apropiado, como regla general, debes suponer que es inapropiado.

La entrega de obsequios o la concesión de hospitalidades a funcionarios debe respetar las reglas establecidas en la Política Anticorrupción y ser consultada de manera previa con el Rdl.

cuidadoso de nuestra actividad económica y de nuestros estados financieros, así como de cualquier otra información financiera que compartimos con las autoridades reguladoras y el público, cumpliendo con la legislación vigente y las buenas prácticas contables.

Debemos asegurarnos de que exista una relación razonable entre la sustancia de una transacción y la forma en que ella se describe en los libros y registros, quedando prohibido falsearlos o alterarlos.

VII. 9. Interactuamos con funcionarios públicos con extrema diligencia.

Cuando interactuamos con cualquier tipo de entidad gubernamental y/o con un funcionario público de cualquier nivel, jurisdicción o país, tanto de manera directa como a través de terceros, extremamos los recaudos para conocer y respetar las leyes y regulaciones éticas y actuar de manera íntegra. Somos especialmente cuidadosos a la hora de evitar relaciones con funcionarios públicos que puedan generar conflictos de interés. Cuando alguno de nuestros Colaboradores posea algún vínculo cercano con un funcionario que pueda determinar la existencia de un potencial conflicto, debe informar la situación al Rdl.

El detalle de las consideraciones y acciones que deben ser implementadas a la hora de tener interacción con funcionarios puedes encontrarlo en la Política Anticorrupción.

VIII. NUESTRAS RELACIONES LABORALES.

VIII. 1. Tomamos decisiones transparentes.

La información que brinda Araucaria así como quienes la integran debe ser precisa y las decisiones deben ser transparentes, basadas en información exacta, completa y oportuna que refleje la realidad.

Una decisión es transparente cuando:

- a) es aprobada en el nivel correspondiente de acuerdo al procedimiento aplicable;
- b) está basada en un análisis razonable de los riesgos involucrados;
- c) prioriza los intereses de Araucaria sobre los intereses personales o de terceros; y
- d) deja registros de sus fundamentos.

VIII. 2. Nos cuidamos y velamos por la seguridad.

En Araucaria tenemos los más altos estándares en cuanto al cuidado de la salud, la seguridad de las personas y de nuestras instalaciones. Desde esta lógica, Araucaria procura garantizar un ambiente laboral adecuado que proteja la seguridad y salud mental y física de sus Colaboradores de acuerdo con la legislación y la normativa aplicables.

Para lograrlo, es fundamental que cada Colaborador:

- a) Conozca, comprenda y cumpla con las políticas, normas, estándares de seguridad y sus respectivos protocolos.
- b) Utilice adecuadamente los instrumentos de seguridad cuando éstos sean necesarios por el tipo de tarea que debe desarrollarse, velando así por su propia seguridad y la de sus colegas, al ayudar de esta manera a la prevención de perjuicios, daños y accidentes.
- c) Se abstenga de realizar sus tareas bajo los efectos del alcohol y/o de alguna droga prohibida o permitida pero que pueda afectar el normal desarrollo de sus actividades.
- d) Comunique aquellas situaciones que perciba como inseguras o riesgosas.
- e) Aporte y sugiera todo aquello que crea conveniente para mejorar aún más la seguridad.

VIII. 3. Respetamos los Derechos Humanos.

En Araucaria nos comprometemos a resguardar los derechos esenciales de todo ser humano reconocidos en la legislación nacional e internacional y a promover prácticas laborales responsables.

Manifestamos nuestro total rechazo a la violación de tales derechos, y expresamos tolerancia cero a la utilización, de manera directa o indirecta, del trabajo infantil y/o el trabajo forzoso, comprometiéndonos a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva y los derechos de las minorías.

VIII. 4. Fomentamos un ambiente libre de violencia y rechazamos cualquier tipo de violencia y discriminación.

Araucaria está comprometida con ofrecer un ambiente profesional de trabajo libre de hostigamiento y discriminación, y no tolerará conducta alguna que pueda implicar acoso, hostigamiento, ni conductas discriminatorias, irrespetuosas, ofensivas, humillantes o degradantes para la dignidad individual.

Por ello esperamos que cada uno de los alcanzados por este Código evite, condene y denuncie cualquier manifestación de violencia, amenaza, intimidación, acoso físico o sexual, maltrato psicológico o moral, abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo, que se produzca en todos los ámbitos del ambiente de trabajo, incluyendo toda agresión, presión o intimidación a través del correo electrónico y cualquier otro medio o plataforma de comunicación, interna o externa.

VIII. 5. Promovemos la igualdad de oportunidades. Respetamos la equidad y la diversidad.

En Araucaria entendemos que la diversidad nos fortalece y estamos comprometidos a garantizar que todas las personas reciban las mismas oportunidades y el mismo trato para alcanzar su máximo potencial profesional. Por eso, promovemos un entorno de trabajo que facilite el desarrollo individual, valorando la amplia diversidad de capacidades y experiencias y respetando todas las características que nos hacen únicos como personas.

Este compromiso lo ponemos en práctica en cada uno de nuestros actos y decisiones, comprendiendo a aquellos vinculados con los procesos de contratación, de promoción, de remuneración y de desarrollo profesional, que están basados en la idoneidad, el mérito y la igualdad de oportunidades en un amplio entorno de diversidad e inclusión.

VIII. 6. No incurrimos en situaciones de fraude ni otros ilícitos.

Araucaria espera de sus Colaboradores y Socios Comerciales un comportamiento fiel, leal y diligente, respetuoso de sus intereses y derechos, asumiendo conciencia y compromiso para evitar situaciones de fraude u otra connotación ilícita hasta en las pequeñas cosas. Por eso está terminantemente prohibido:

- a) La apropiación o cualquier clase de sustracción de recursos y/o activos de la Sociedad.
- b) La presentación de cualquier información falsa en los registros y libros de la Sociedad.
- c) La alteración de los registros contables.
- d) El encubrimiento de este tipo de prácticas cuando se tenga el conocimiento o la sospecha de que habrían acontecido.
- e) Comportamientos que por acción u omisión sean en sí mismos o conduzcan a una situación ilegal, según las leyes penales vigentes, o que se entienden como tales por la simple comprensión desde el sentido común y significado corriente.

VIII. 7. Hacemos un uso razonable y cuidadoso de los recursos físicos y tecnológicos.

Todos somos responsables de la adecuada utilización de los activos y de los recursos de la Sociedad (entre los que quedan comprendidos los físicos, electrónicos, financieros e intangibles, así como la imagen y reputación corporativa de Araucaria). Por ello, cada uno de los alcanzados por este Código debe:

- a) Proteger y conservar los recursos de Araucaria.
- b) Administrarlos con eficiencia, idoneidad y diligencia.
- c) Utilizar los sistemas sólo para propósitos de trabajo, en servicio de los intereses de la Sociedad y de nuestros clientes en el curso normal de las operaciones.
- d) Emplearlos sólo para los fines asignados, de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.

VIII. 8. Manejamos con responsabilidad la información confidencial.

La información confidencial incluye aquella información designada especialmente por la Sociedad en calidad de confidencial y con carácter no público que, si fuera difundida, podría ser perjudicial para Araucaria. Como regla, toda la información propiedad de, o custodiada por Araucaria, de carácter no público, debe considerarse confidencial y de uso restringido.

Por lo tanto, los destinatarios de este Código no deben difundir a terceros información relacionada con el conocimiento técnico, tecnológico, administrativo, financiero y/o comercial de la Sociedad, como tampoco otra información privilegiada y/o de carácter no público relacionada con la Sociedad, salvo autorización previa y expresa del directorio o a raíz de un requerimiento

legal, judicial o de autoridad administrativa competente, de lo cual deberá darse cuenta al superior inmediato para que llegue a conocimiento del directorio.

Esta obligación de confidencialidad persiste aún con posterioridad a la terminación de la relación laboral y de acuerdo con la legislación pertinente y con lo establecido en los acuerdos laborales y/o contractuales. Tampoco está permitida la utilización de esta información para beneficio personal o de un tercero.

Recordá consultar la Política de Confidencialidad que tiene la Sociedad.

VIII. 9. Cuidamos los datos personales.

La información de nuestros clientes, empleados o de cualquier tercero, a la que hayamos accedido por razones de nuestra actividad profesional, es confidencial. Debemos mantenerla reservada y adoptar medidas necesarias para recabar, almacenar y acceder a esos datos conforme a la normativa aplicable y evitar el acceso o uso indebido.

Eso significa que la información recopilada puede ser usada para fines empresariales habituales (p. ej., recursos humanos, marketing, etc.), pero solo si se respetan las reglas básicas para proteger la privacidad, como ser:

- a) Especificar que existen fines empresariales claros, legítimos y normales para el uso, que no infrinjan indebidamente la privacidad de las personas referidas en los datos.
- b) No recoger o recopilar datos personales de carácter sensible.
- c) Notificar a esas personas la finalidad de los datos y no revelarlos a terceros, salvo consentimiento previo de los mismos o por obligación legal o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas competentes.
- d) Usar la información de manera razonable, sirviéndose sólo de la necesaria para alcanzar el propósito, y luego eliminarla (o hacerla anónima) una vez que se haya alcanzado el objetivo.
- e) Poner en práctica medidas de seguridad adecuadas para evitar el acceso no autorizado.
- f) Conservar su exactitud y permitir que las personas referidas en dicha información puedan acceder a ella si lo requieren.
- g) Garantizar que cualquier tercero que acceda a la información por causa de Araucaria esté obligado a proteger la información de la misma manera que lo hacemos nosotros.

VIII. 10. Cuidamos la imagen y reputación de Araucaria.

Al iniciar su relación laboral o comercial con Araucaria, el Colaborador establece una relación entre el contenido de lo que publica y la imagen de la Sociedad. Por lo tanto, su participación

en redes sociales, en sitios de Internet y en cualquier otro ámbito virtual o físico, presencial o a distancia, en soporte digital, gráfico, verbal, escrito o transmitido de cualquier otra manera, no puede poner en riesgo los principios que la Sociedad promueve.

Si estás utilizando redes o sistemas de la Sociedad, independientemente del dispositivo, debes saber que la información que envías o recibís no es información personal. La información producida con, y almacenada en, los activos y sistemas de Araucaria se considera propiedad de nuestra Sociedad. Por lo tanto, Araucaria se reserva el derecho de acceder, descargar, imprimir, inspeccionar, copiar o divulgar información en cualquier momento y sin previo aviso, conforme a la legislación vigente. Cada Colaborador presta su consentimiento a estas medidas de resguardo que puede realizar la Sociedad, lo cual quedará documentado en formularios individuales.

En el sentido expuesto, se espera que:

- a) No se publique ningún secreto comercial o cualquier otra clase de información confidencial de Araucaria o de ningún Colaborador.
- b) No se haga ninguna declaración que dé la impresión de que las opiniones que han expresado son de Araucaria.
- c) Se abstengan de publicar información despectiva o que de cualquier otra manera pueda causar perjuicio, descrédito o promover sentimientos negativos sobre Araucaria o cualquiera de sus Colaboradores.
- d) No se publiquen comentarios en ningún foro en línea utilizando una dirección de correo electrónico oficial, dando un número de teléfono o extensión o utilizando ningún logo, dibujo, marca registrada o derecho reservado de Araucaria.

Debemos entender que, aunque estemos en nuestro tiempo libre, nuestra participación en los medios sociales para discutir información relacionada con la Sociedad debe llevarse a cabo de manera profesional, manteniendo la confidencialidad y sin crear conflictos de interés, debiendo quedar siempre claro cuándo lo hacemos a título personal.

VIII. 11. Expectativa de privacidad expuesta al utilizar recursos de Araucaria.

Para proteger la información, los activos y todo otro recurso de la Sociedad, tenemos la práctica de controlar o inspeccionar todo aquello que sea propiedad de la Sociedad y de la propiedad personal que se encuentre en Araucaria. Si bien Araucaria facilita escritorios, archivos, áreas de almacenaje y áreas de trabajo, para el mejor desempeño de las tareas por sus Colaboradores, no se podrá traer materiales prohibidos al trabajo ni colocarlos en propiedad de Araucaria; esto incluye armas, explosivos y drogas ilegales.

Además, Araucaria le otorga a sus Colaboradores dispositivos, redes y sistemas de comunicación como herramientas para el desempeño de las tareas que se realizan en su

representación o beneficio. Tales medios son de propiedad de la Sociedad y están destinados exclusivamente a los fines laborales o profesionales asignados.

Por lo tanto, está prohibido su empleo para fines particulares, y debe considerarse que toda información de carácter personal que se circule, se transmita o almacene sirviéndose de bienes propiedad de la Sociedad, tiene una muy reducida expectativa de privacidad. La Sociedad se reserva el derecho de controlar su utilización del modo más amplio y permitido dentro del marco de la legislación vigente, abarcando:

- a) correo electrónico laboral;
- b) carpetas compartidas;
- c) sistema informático de gestión;
- d) dispositivos tales como teléfonos celulares, y toda clase de ordenadores como computadoras personales y administrículos análogos de escritorio y portátiles (tablets, notebooks, PCs, o similares) provistos o admitidos por Araucaria para su uso en tareas laborales;
- e) historial de uso de internet en la empresa o en los dispositivos antedichos;
- f) acceso a redes sociales personales desde la red de Araucaria;
- g) grabaciones de audio y video de cámaras de seguridad; y
- h) cualquier otro que Araucaria determine en sus políticas de tecnologías de la información.

IX. NUESTRO COMPROMISO SOCIAL.

IX. 1. Nuestro compromiso con el vecino y la comunidad.

Araucaria participa activamente en la construcción de una sociedad comprometida en favor del desarrollo eficiente y sustentable. Ello supone el diálogo con sus distintos interlocutores y, en especial, con los habitantes del lugar donde operamos, con ONGs y/o con otros representantes de la sociedad civil, a los fines de contribuir al desarrollo económico y social de la comunidad, construyendo relaciones duraderas basadas en la confianza, la integridad y el respeto, con la generación de valores que estén en sintonía con los legítimos intereses de la sociedad y que tengan un impacto positivo, no solo en esta última sino también en Araucaria y sus Socios Comerciales.

IX. 2. Nuestra manera de relacionarnos con otros terceros.

En Araucaria reconocemos que nuestros Socios Comerciales cumplen un rol importante en nuestros éxitos, por eso nos esforzamos en vincularnos con personas humanas y jurídicas que compartan nuestro compromiso de mantener los más altos estándares éticos y que operen de

manera segura y responsable, tanto ambiental como socialmente, cumpliendo además con sus obligaciones legales y contractuales.

En Araucaria seleccionamos proveedores y contratistas en base a estándares transparentes y objetivos, sin discriminación alguna, atendiendo a criterios técnicos, profesionales, éticos, económicos, buscando lo mejor para el interés de la Sociedad; y nos guiamos por el profesionalismo, la transparencia y el respeto mutuo. Se los compromete al respeto de nuestras pautas éticas y/o de otras pautas en la medida en que tengan al menos estos mismos estándares.

Se espera que todo factor que induzca a dudas sobre la integridad, reputación, solvencia, idoneidad o verdadera identidad de un Socio Comercial, sea consultado o informado.

En Araucaria buscamos promover el debate de aquellos temas que podrían tener un posible impacto en los intereses de la Sociedad, con la creación de un ambiente de diálogo abierto con los sindicatos y con las asociaciones gremiales y profesionales.

Los empleados de Araucaria tienen la libertad de asociarse y de participar en dichas asociaciones y sindicatos. No obstante, cuando es para representar a la Sociedad en asociaciones gremiales o profesionales deben contar con autorización previa por parte del directorio y el Rdl.

IX. 3. Nuestro compromiso con el medio ambiente.

Promovemos estándares de desarrollo sustentable, incluida la protección del medio ambiente y de los derechos de las futuras generaciones a través de la adopción de prácticas económicamente viables para reducir la generación de desechos, el consumo de los recursos naturales y las emisiones de gases de invernadero, con el cumplimiento de la legislación en materia ambiental y las obligaciones regulatorias.

Conservamos recursos vitales, como la energía y el agua, y mantenemos una cultura de administración ambiental responsable reduciendo y reciclando la basura, luchando en contra del calentamiento global y educando a nuestros Colaboradores.

X. APLICACIÓN DEL CÓDIGO.

X. 1. Obligatoriedad del Código. Alcances.

Las disposiciones y alcances de este Código son de cumplimiento mandatorio por todos sus destinatarios, quienes tienen la obligación de acceder a su contenido, y cuyo conocimiento y comprensión se presumirá desde que es puesto en vigencia o el destinatario ingresa a trabajar o comienza a relacionarse con Araucaria.

Ninguna instrucción dada por un Colaborador -con cualquier nivel de autoridad- a sus subordinados dentro de la Sociedad, puede ir en contra de los principios de este Código. Si ese fuese el caso, la directiva deberá ser ignorada, debiendo la misma ser reportada por quien la recibe mediante los canales de la Sociedad.

X. 2. Obligación de denunciar/reportar.

Incentivamos la comunicación abierta y frontal, o la consulta, en relación a cualquier hecho o circunstancia que pueda apartarnos de nuestros principios y valores. Por lo tanto, establecemos la obligación de reportar de buena fe, cualquier irregularidad o violación a este Código y a las demás normas y procedimientos que conforman el PDI de Araucaria, así como la obligación de notificar sobre cualquier situación reconocida como potencial o actualmente peligrosa.

Todas las consultas y reportes serán tratados con seriedad, rigor y confidencialidad, de acuerdo con las previsiones del procedimiento para la gestión de consultas y denuncias de la Sociedad. Podrán realizarse denuncias [anónimas], y en aquellos casos en los que quien reporta se identifique, la Sociedad protegerá la confidencialidad en la mayor medida posible, mientras los hechos no deban ser comunicados a una autoridad judicial o ésta los requiera.

Por eso, cuando tengamos dudas respecto a la interpretación de este Código y/o de cualquier otra política o procedimiento que conforme el PDI -así como respecto a cómo proceder ante un dilema ético o un tema de seguridad- te exhortamos a que lo consultes libremente con tu superior y/o con el Rdl.

X. 3. Obligación de colaborar.

La participación y cooperación de todos en el proceso de investigación es esencial y es clave para evitar que vuelvan a ocurrir incidentes. Por eso, además de tener la obligación de reportar, tenemos la obligación de colaborar con las investigaciones de las denuncias y/o con el análisis de consultas que se nos formule.

La omisión de reportar cualquier violación de la que se sospeche, así como también la falta de colaboración en una investigación interna, serán consideradas graves faltas y motivo de sanción disciplinaria.

X. 4. Protección de denunciantes.

Araucaria no tolerará represalias contra ninguna persona por formular una denuncia de buena fe o reporte, ni por cooperar con una investigación, ni por negarse a participar de una actividad que viole la ley, este Código o demás políticas de la compañía.

En Araucaria tenemos una política de puertas abiertas y respetamos el derecho de todos nuestros Colaboradores a expresar sus preocupaciones de buena fe, sin temor a recibir un castigo ni a ser perseguidos. Por ello, quienes tomen acciones contra esas personas estarán sujetas a las acciones disciplinarias que correspondan y/o a las demás responsabilidades que le quepan, pudiendo llegar, en el caso de empleados, incluso a la terminación de la relación laboral.

Recordá consultar la Política de Protección de Denunciantes que tiene la sociedad.

X. 5. Canal ético.

Para hacer una consulta o formular una denuncia ofrecemos las siguientes vías:

- a) Correo electrónico: XXXX
- b) [Formulario web de denuncias: XXX / al siguiente número telefónico: XXX]
- c) Contactar con el Rdl
- d) A través de las vías alternativas que eventualmente se incorporen con posterioridad

Estos canales pueden ser utilizados por cualquier persona, tenga o no vinculación laboral o contractual con Araucaria. Quien los utilice tendrá derecho a que [su denuncia sea anónima si así lo quisiera], a que su comunicación sea tratada con reserva y profesionalismo, y a ser protegido contra represalias.

[Cualquier denuncia está ampliamente permitida, pero el denunciante debe saber que las notoriamente malintencionadas o carentes de verosimilitud, o absolutamente infundadas, no serán investigadas y podrían dar lugar a la aplicación eventual de sanciones o generar responsabilidades.]

X. 6. Responsable de integridad.

El Responsable de Integridad es el órgano interno que tiene como misión realizar la supervisión general sobre la marcha de nuestro PDI. Es la autoridad interna de aplicación del Código y de las restantes políticas y procedimientos del PDI, es quien administra la Línea Ética y lleva adelante por sí, o a través de terceros (abogados externos o asesores), las investigaciones correspondientes. Es designado por el directorio y le reporta directamente a él, en la manera que se regule.

Para ello cuenta con amplias facultades que están reguladas en la Política de Marco de Integridad y se lo dota de recursos suficientes que determinará el directorio.

X. 7. Reglas para la aplicación de sanciones.

Las sanciones se determinarán considerando los siguientes factores:

- a) Antecedentes personales: entendidos como la conducta del trabajador (su nivel jerárquico, antigüedad, formación, historial).
- b) Proporcionalidad, que implica una relación razonable entre la falta y su consecuencia.
- c) Gradualidad, que implica contemplar la escala partiendo desde la alternativa menos severa.
- d) Temporalidad, que implica la aplicación de la sanción lo más cerca en el tiempo posible, desde que se toma conocimiento de los hechos.
- e) Igualdad: ante la misma falta o situación, la misma sanción, sin perjuicio de contemplar las particularidades de cada situación.
- f) Gravedad, que implica la proporcionalidad de la sanción con los valores que se hayan comprometido y que son importantes en la organización, y la potencialidad o el daño material y/o reputacional que se le causa a Araucaria.

X. 8. Tipos de sanciones.

Considerando los factores enunciados, en caso de violaciones a las políticas de la Sociedad, cualquiera de las siguientes sanciones podrán ser aplicadas serán:

- a) Observación verbal.
- b) Observación escrita.
- c) Suspensión: podrá ser entre uno (1) a quince (15) días sin goce de sueldo, dependiendo de la reiteración y magnitud de la falta.
- d) Despido con “justa causa”, que priva al trabajador de la indemnización por antigüedad y preaviso según la ley laboral argentina.

Todo ello, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder.

X. 9. Procedimiento de investigación.

La forma de proceder para la evacuación de consultas, recepción y trámite o desestimación de denuncias, investigación y consecuente decisión, será detallado en la Política de Denuncias y de Investigaciones y en el Procedimiento de gestión de reportes y de protección de denunciados.

Ver Política de Denuncias y de Investigaciones y Procedimiento de gestión de reportes y de protección de denunciados

XI. 10. Capacitación.

Araucaria prioriza la formación en valores éticos y temas de seguridad para todos sus Colaboradores y Socios Comerciales, fomentando la capacitación y conocimiento del presente Código y sus políticas relacionadas como modo de adecuar su conducta a las pautas y lineamientos establecidos en ellos.

Por estos motivos, Araucaria se compromete con el diseño e implementación de un Programa de Capacitación obligatorio y periódico sobre estos temas centrales, a los fines de garantizar el conocimiento, comprensión y efectivo cumplimiento de esos principios, valores, reglas y procedimientos.

X. 11. Difusión.

A los fines de garantizar su difusión, este Código se publicará en nuestra página web y se elaborarán campañas periódicas de comunicación y difusión para públicos específicos, tanto internos como externos.

XI. 12. Revisión y actualización.

En Araucaria entendemos que nuestros riesgos pueden ir cambiando, por eso este Código podrá ser revisado y actualizado a iniciativa del Rdl, pero deberá estar sujeto a una revisión periódica dentro de un periodo máximo de dos años.

XI. 13. Vigencia.

El presente Código entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a su aprobación por parte de nuestro directorio.